

CONCESION VIAL DE LOS LLANOS SAS

Fecha y hora: Martes 27 Enero 2026 15:23:36

Destinatario: Lina Maria Porras Ortiz

**Remitente: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
– ANI**

Procesado por: Lina Maria Porras Ortiz

**Asunto: RTA ANI INFORME FRECUENCIA MINIMA OCTUB
RE Y NOVIEMBRE 2025 PEAJE OCOA E IRACA**



CRTD-003620

Este recibido no implica aceptación



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20265030023191**
20265030023191
Fecha: **25-01-2026**

Bogotá D.C., Colombia, 25-01-2026

Abogado
JAVIER ALFONSO HERRERA MARTINEZ
Gerente General
CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S
anino@ccllanos.co
tarifadiferencial@ccllanos.co
Villavicencio - Meta

No. de radicado al que responde:
20264090063622

REFERENCIA: Contrato de Concesión Nro. 004 de 2015. Proyecto Malla Vial del Meta I.P.

ASUNTO: Respuesta a "*Tarifa Diferencial Peajes Ocoa e Iraca Incumplimiento frecuencia mínima octubre y noviembre 2025*". Radicado ANI Nro. 20264090063622 del 20 de enero de 2026.

Cordial saludo,

La Agencia Nacional de Infraestructura recibió comunicación del asunto, a través del cual remite listado de los beneficiarios de tarifa diferencial de las estaciones de peaje Ocoa e Iracá, que no cumplieron con el número de frecuencia mínima, y por lo tanto, han configurado motivo para el retiro del beneficio de tarifa diferencial, conforme a lo establecido en la Resolución Nro. 20213040037385 del 26 de agosto de 2021 del Ministerio de Transporte y el reglamento remitido por la Agencia a través de la comunicación con radicado ANI Nro. 20255030137561 del 23 de abril de 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Interventoría del proyecto a través del comunicado Nro. 01-2026-UTM-2512015-311-0046 radicado ANI Nro. 20264090063622 del 20 de enero de 2026 indicó que, los usuarios relacionados por el Concesionario no cumplieron con la totalidad de los requisitos estipulados en el reglamento y comunicados por la Entidad, en lo atinente a la frecuencia mínima, concluyendo que es procedente el retiro del beneficio de la tarifa diferencial.



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20265030023191**
20265030023191
Fecha: **25-01-2026**

Por lo anterior, se solicita que a las siguientes personas les sea retirado el beneficio de tarifa diferencial, de acuerdo con lo establecido en la respectiva Resolución:

A) Peaje Ocoa servicio particular: 80

ITEM	SOLICITUD	NOMBRE COMPLETO	CEDULA/NIT	PLACA	TOTAL PASOS AÑO 2025	
					OCT	NOV
1	242	RUBEN LEONARDO GOMEZ HERNANDEZ	17.414.946	ZZO374	12	0
2	357	MARIA RUBI PARRADO LADINO	40.428.718	DAR143	4	1
3	437	OMAR HERNAN GUARNIZO CLAVIJO	17.422.657	IZV687	0	0
4	641	CLAUDIA NATALIA ROMERO RODRIGUEZ	1.122.117.295	RFY958	N.A	0
5	829	LADY ESTHER PEREZ PRIETO	21.175.144	DCM792	2	0
6	924	LUZ ADRIANA MUÑOZ ORTIZ	42.015.720	MJW249	4	0
7	1069	CARLOS ADRIAN CORREA ZAPATA	14.565.239	HFQ343	0	4
8	1380	FANNY ROMERO DE PABON	21.173.745	DAR548	0	0
9	2326	YAKELIN FARIAS SANCHEZ	52.388.812	JJN784	3	0
10	2704	DANIEL DE JESUS ESCOBAR ESCOBAR	86.084.978	LIS660	48	0
11	3724	ROSALBA BARBOSA PARDO	21.203.409	FXX680	38	0
12	3838	CARLOS GUILLERMO RESTREPO BUSTAMANTE	86.074.131	DAR739	0	0
13	4144	DIANA DEL PILAR GOMEZ HERNANDEZ	40.430.779	IRM670	0	0
14	4169	SANDRA JOHANA PERDOMO AMAYA	1.124.819.427	RNX455	N.A	0
15	4222	SERGIO MAURICIO LOZANO QUESADA	14.395.251	BNT437	2	0
16	4367	YEFERSON ANDREY ARENAS BARRETO	1.121.880.716	JJL968	0	0
17	4680	JULIAN ARENAS PEREZ	17.422.169	HHP903	0	14
18	4775	ANA CRISTINA CASTILLO RODRIGUEZ	40.431.201	QGD511	0	0
19	4953	OMAR BOCANEGRA DIAZ	7.842.984	HDU385	8	0



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20265030023191**
20265030023191
Fecha: **25-01-2026**

20	4974	JAVIER ANDRES DUARTE RENGIFO	86.064.576	DQN946	1	5
21	5123	CAMILO RIVEROS BAQUERO	19.417.473	QGA439	6	0
22	5189	SOL MARINA BELLO AVILA	51.614.741	FNR287	2	0
23	5313	ANDRES FELIPE QUEVEDO BUITRAGO	1.122.133.733	DYR193	0	8
24	5356	DOUGLAS ANTONIO GUTIERREZ VILLAMIL	17.339.811	RBN603	0	0
25	5411	JADER MAURICIO NARVAEZ JARAMILLO	14.704.255	BYJ011	0	0
26	5429	BLANCA NELY SASTOQUE QUEVEDO	41.686.633	DAR884	N.A	0
27	5520	ANA LUCIA HORTUA FERRO	1.122.125.801	FJS855	0	4
28	5541	MARIA FERNANDA VALERIANO LINARES	52.714.582	RZG459	0	2
29	5758	DANIEL ARMANDO ROJAS HENAO	1.118.121.632	QGB954	0	0
30	5892	YUDY ESPERANZA BARBOSA CARDONA	1.006.532.790	FJT884	0	0
31	5896	JONATAN ANDRES CASTAÑEDA RAMIREZ	1.120.562.601	CXO212	0	0
32	5929	LUZ MARINA AREVALO VELOZA	30.080.585	MAU079	4	0
33	6026	MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO	40.217.873	BRB541	0	4
34	6052	ANGIE ALEXANDRA GOMEZ RAMOS	1.121.864.569	FKL324	5	0
35	6061	ANGEL GABRIEL GOMEZ ORTEGA	91.323.214	DAQ469	0	6
36	6105	JESUS DEL CARMEN REYES PINZON	17.446.334	FAM489	0	2
37	6128	LIZETH VICTORIA ROJAS GONZALEZ	1.121.905.964	DXZ496	0	2
38	6198	SANDRA MARLENY GONZALEZ ECHEVERRY	40.441.175	CZZ782	0	0
39	6320	WILLIAM JAVIER VELASCO GONZALEZ	1.121.841.764	MQN969	0	6
40	6326	JUAN FRANCISCO URRUTA ROLDAN	19.253.892	DAS013	2	0
41	6359	LAURA KATALINA LIEVANO ESPITIA	1.193.080.824	DBK659	0	0
42	6381	MARITZA EUGENIA MONROY MUETE	1.121.941.229	DAS293	0	0
43	6402	LUZ ANGELA JIMENEZ PINILLA	63.524.531	DJT369	0	4
44	6419	SANTOS BENIGNO LOPEZ SANCHEZ	17.304.124	DAR715	4	0
45	6431	JUAN CARLOS DELGADO GAMBA	1.014.222.190	DAS453	0	0



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20265030023191**
20265030023191
Fecha: **25-01-2026**

46	6462	MONICA MARIA NUÑEZ VIVEROS	38.876.404	KLS282	6	0
47	6477	GILBERTO SUPELANO PASTRANA	17.000.903	CRA258	0	2
48	6528	WILLIAM ALEXANDER LÓPEZ MANTILLA	79.663.115	DVY485	0	0
49	6576	GILBERTO DIAZ ROA	6.022.264	DBM689	0	0
50	6625	SANDRA PATRICIA ZAPATA CASTRO	51.930.845	DKZ444	7	0
51	6659	LUIS JAVIER MONTOYA	19.232.457	FBN426	3	0
52	6768	LUISA DELIA PARDO ALZA	51.795.678	BOB148	0	0
53	6788	LUIS GUILLERMO GOMEZ CAMACHO	1.123.513.533	DAT942	0	0
54	6800	LUIS SEBASTIAN NARANJO BARRAGAN	1.122.141.430	LIM541	0	0
55	6806	JESSICA ALEJANDRA QUINTERO MURILLO	1.122.130.259	HCV798	14	0
56	6846	SATURIA MARTINEZ SANCHEZ	21.173.056	DAQ672	0	4
57	6914	NIDIA NELY NOVOA MARTIN	1.120.558.487	DJU134	0	0
58	6928	CECILIA ORTIZ GOMEZ	52.220.477	JSP295	1	4
59	6936	BRAYAN RICARDO HERRERA FONTECHA	1.122.132.925	IOW366	0	0
60	6944	ALEXANDER VELASCO PULIDO	7.176.943	CYE952	1	5
61	6957	JOSE AURELIO CAÑON VELASQUEZ	17.418.083	MPX112	0	4
62	6965	SINDY JOHANA GALLO BALLESTAS	1.044.919.801	KGD077	2	0
63	6998	FABIAN LEONARDO GARCIA GALVAN	1.096.209.814	INU203	13	1
64	7022	JOSE BENICIO REY PEREZ	287.541	FKM096	0	4
65	7055	ANGELA ROSSANA CEPEDA APONTE	30.082.803	FXZ886	0	0
66	7122	LIGIA PATRICIA LOZADA LEIVA	40.396.813	MCU408	N.A	0
67	7184	JUAN FERNANDO GUZMAN GARCIA	1.121.956.649	KLN673	8	0
68	7218	CLARA JUDITH HERNANDEZ RIAÑO	1.122.137.269	DOO642	0	8
69	7234	URIEL AROCA AROCA	7.695.082	KLX574	0	0
70	7264	MARIA NANCY CRUZ MELO	51.826.442	JET532	0	2
71	7270	LUIS OCTAVIO CIFUENTES NAVARRO	80.791.408	BSM020	0	0
72	7294	ANDREA DEL PILAR CASTRO RUIZ	1.122.125.336	DJW094	4	1
73	7299	MARIA JOSE SUAT DIAZ	1.121.897.397	JHR385	16	0



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20265030023191**
20265030023191
Fecha: **25-01-2026**

74	7303	XIMENA BELTRAN MATIZ	40.430.683	BKK483	0	0
75	7314	ALBER LEANDRO VILLALOBOS TORRES	1.122.124.520	JRO572	0	4
76	7365	MIGUEL ANGEL BELTRAN LINARES	1.121.830.043	FCO499	0	4
77	7447	ARNULFO AGUIRRE AGUIRRE	17.182.199	JWP948	5	1
78	7485	DORIS MAGRETH MAYORGA NOVOA	20.440.759	DAT572	4	0
79	7520	SANTIAGO OSPINA QUIÑONES	1.013.262.623	GEP175	0	0
80	7556	CARLOS ANDRES ROPERO BARRAGAN	1.122.126.287	JCU850	0	4

B) Peaje Iracá servicio público intermunicipal: 01

ITEM	SOLICITUD	NOMBRE COMPLETO	CEDULA / NIT	PLACA	TOTAL PASOS 2025	
					OCT	NOV
1	12	FANNY CASTRO SUAREZ	40.315.799	WNV873	0	0

Mencionado lo anterior, se solicita que, conforme lo establecido en la Resolución Nro. 20213040037385 del 26 de agosto de 2021 del Ministerio de Transporte y el reglamento remitido por la Agencia a través de la comunicación con radicado ANI Nro. 20255030137561 del 23 de abril de 2025, se notifique a los usuarios relacionados anteriormente del retiro del beneficio de tarifa diferencial.

Por otra parte, en cuanto a los usuarios que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación emitida por el Concesionario enviaron pronunciamiento respecto al incumplimiento mencionado, se tiene lo siguiente:

- ❖ Causal de Pérdida del Beneficio de Tarifa Diferencial 5.4 a) En el evento en que el beneficiario no cumpla con la frecuencia mínima de pasos exigida en el numeral 4 del presente reglamento y c) Por no haber informado de la venta del vehículo asociado al beneficiario o la pérdida de la tenencia del mismo.

A) Peaje Ocoa servicio particular: 01



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20265030023191**
20265030023191
Fecha: **25-01-2026**

ITEM	SOLICITUD	NOMBRE COMPLETO	CEDULA / NIT	PLACA	TOTAL PASOS AÑO 2025		CORRESPONDENCIA RECIBIDA RADICADO	CONCEPTO ANI
					OCT	NOV		
1	4051	MARIA NELCY VASQUEZ GUANTIVA	40.315.763	DAT671	N.A	0	CRTD-003511 La usuaria informa que desde el 7 de junio notificó la venta del vehículo con tarifa diferencial y que aún no ha podido presentar la documentación del nuevo vehículo adquirido.	Proceder con el retiro

- ❖ Causal de Pérdida del Beneficio de Tarifa Diferencial 5.4 a) En el evento en que el beneficiario no cumpla con la frecuencia mínima de pasos exigida en el numeral 4 del presente reglamento.

A) Peaje Ocoa servicio particular: 20

ITEM	SOLICITUD	NOMBRE COMPLETO	CEDULA / NIT	PLACA	TOTAL PASOS AÑO 2025		CORRESPONDENCIA RECIBIDA RADICADO	CONCEPTO ANI
					OCT	NOV		
1	180	LUDIBIA MORENO BEJARANO	40330534	BTM109	0	10	CRTD-003509 La usuaria informa que no transitó por el peaje Ocoa en octubre de 2025 debido a que el vehículo se encontraba en el taller realizando latonería, pintura y en mantenimiento.	No se evidencia soporte de lo manifestado, proceder con el retiro.
2	382	MAYERLI CORDOBA LEON	1122120079	GCK250	4	0	CRTD-003505 La usuaria indica que en noviembre no cumplió las pasadas por fallas mecánicas en el vehículo, pero que en diciembre retomó el cumplimiento y solicita mantener el beneficio.	No se evidencia soporte de lo manifestado, proceder con el retiro.
		JULIO CESAR					CRTD-003525 El usuario informa que no ha transitado por el peaje Ocoa porque su vehículo permanece en el taller por falta de repuestos y manifiesta que	No se evidencia soporte de lo manifestado, proceder



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20265030023191**

20265030023191

Fecha: **25-01-2026**

3	1484	AMAYA LEAL	17.323.322	MNM56 2	0	0	enviará los soportes correspondientes cuando le sea posible.	con el retiro.
4	2042	LUCIO HUERFANO FONSECA URIEL	493.451	RZK655	10	1	CRTD-003512 La usuaria informa que el vehículo no cumplió la frecuencia mínima en noviembre de 2025 porque viajó a Bogotá por motivos familiares y personales, permaneciendo fuera de su lugar de residencia, y solicita que se tenga en cuenta esta situación para conservar el beneficio de la tarifa diferencial.	No se evidencia soporte de lo manifestado, proceder con el retiro
5	2771	GUSTAVO AVILA PERES	80154218	BKT215	0	6	CRTD-003535 El usuario informa que no transitó por el peaje Ocoa en octubre debido a fallas mecánicas recurrentes en su vehículo, las cuales, por tratarse de un modelo antiguo, le ha dificultado conseguir los repuestos. Agradece la comprensión.	No se evidencia soporte de lo manifestado, proceder con el retiro.
6	3263	MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ MUÑOZ	21.174.740	DJV625	11	0	CRTD-003558 La usuaria informa que no cumplió la frecuencia mínima del peaje Ocoa en noviembre de 2025 debido a una situación familiar de fuerza mayor relacionada con el acompañamiento y cuidado de su niera durante el embarazo y el nacimiento de su nieto. Señala que la situación fue excepcional, ajena a su voluntad, y solicita que sea tenida en cuenta para mantener el beneficio de la tarifa diferencial. Adjunta evidencia con video.	Presenta soporte, difícil constatar si es cierto o no lo manifestado, aun así, se solicita NO retirar el beneficio para el presente corte.
							CRTD-003536 El usuario indica que no transitó por el peaje Ocoa en noviembre por controles médicos derivados de una cirugía de rodilla, que realizó pasadas preventivas en octubre y solicita aclaración sobre los plazos de aviso y el conteo de pasadas.	



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20265030023191**

20265030023191

Fecha: **25-01-2026**

7	3833	DELFIN NEVARDO GUTIERREZ PORRAS	19.215.669	LQP585	4	0	El Concesionario realiza la trazabilidad a lo manifestado por el usuario, y se evidencia el envío de la socialización del nuevo reglamento de tarifa diferencial, al correo electrónico ngutierrezporras@gmail.com suministrado por el usuario, de fecha 28 de abril de 2025, en donde en el numeral 4 se indica el número mínimo de pasos mensuales y además se comunican los canales de atención ante cualquier inquietud sobre el beneficio.	No se evidencia soporte de lo manifestado, proceder con el retiro.
8	5095	JOSE JAVIER CARDENAS OJEDA	74.356.888	DQL761	2	0	CRTD-003513 El usuario solicita la no aplicación de la cláusula sancionatoria por no transitar por el peaje Ocoa en noviembre, debido a que el vehículo de placa DQL761 sufrió un accidente de tránsito en octubre y permaneció en reparación, situación que fue notificada y soportada con documentos adjuntos. El Concesionario realiza trazabilidad a lo comunicado por el usuario y se evidencia que la notificación manifestada por el sr. José Cárdenas fue enviada al correo electrónico facturacionelectronica@sincofe.co, el cual no corresponde al canal de atención del área de Tarifa Diferencial. Por tal motivo, dicha comunicación no fue recibida ni gestionada por el área responsable, y el concesionario no tuvo conocimiento oportuno de la novedad reportada. Asimismo, se evidencia el envío de la socialización del nuevo reglamento de tarifa diferencial, al correo electrónico jojacaoj@gmail.com suministrado por el usuario, de fecha 28 de abril de 2025, en donde además se comunican los canales de atención ante	No se encuentra evidencia clara que corrobore lo manifestado, la fecha de la "factura" es 07-11-2024, proceder con el retiro.



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20265030023191**
20265030023191
Fecha: **25-01-2026**

							cualquier inquietud sobre el beneficio.	
9	5957	FERNANDO IBARRA GARCIA	7.491.105	MFS334	0	4	CRTD-003549 El usuario indica que el incumplimiento en octubre de 2025 fue por una situación operativa excepcional y temporal que impidió el tránsito por el peaje Ocoa. Señala que la situación ya fue superada.	No se encuentra evidencia que corrobore lo manifestado, proceder con el retiro.
10	6010	MARIA CECILIA JUNCA OLAYA	1.122.139.011	CPQ199	0	0	CRTD-003538 La usuaria señala que no transitó por el peaje en octubre y noviembre debido a que su vehículo estuvo fuera de servicio por falta de un repuesto, el cual debió importarse, y solicita no se suspenda el beneficio al tratarse de una imposibilidad justificada. (Adjunta evidencia en video)	No se encuentra evidencia clara que corrobore lo manifestado, proceder con el retiro.
11	6343	ARMANDO VELASQUEZ RAMIREZ	17.415.756	JNT725	2	0	CRTD-003534 El usuario informa que el vehículo se encontraba en el taller, adjunta factura.	Se evidencia soporte de lo manifestado, se solicita NO retirar el beneficio para el presente corte.
12	6379	RUTH ELVIRA SUAREZ ROBLES	40.330.103	IWT640	10	0	CRTD-003533 El usuario informa que el vehículo sufrió un siniestro vial el 04 de noviembre de 2025 en Acacías, lo que ocasionó daños materiales y su ingreso a taller para reparación y mantenimiento, permaneciendo fuera de servicio hasta el 06 de diciembre de 2025. Adjunta imágenes, cotización y certificado.	Se evidencia soporte de lo manifestado, se solicita NO retirar el beneficio para el presente corte.
13	6532	WILSON SEBASTIÁN PULIDO BARON	1122139788	BIC404	0	2	CRTD-003547 El usuario informa que no transitó por el peaje Ocoa en octubre de 2025, debido a que se encontraba desarrollando labores en otra sede de la empresa donde trabaja, situación excepcional que le impidió cumplir la frecuencia mínima, la cual justifica con certificación laboral y solicita se mantenga el beneficio de la tarifa diferencial.	Se evidencia soporte de lo manifestado, no se podría configurar como fuerza mayor, aun así, se recomienda socializarlo y se solicita NO retirar el beneficio para el presente corte.



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20265030023191**

20265030023191

Fecha: **25-01-2026**

14	6771	BRANDOW STIP BOCANEGRA PORRAS	1122136856	INW90 3	9	0	CRTD-003526 El usuario indica que no cumplió la frecuencia mínima en noviembre porque su vehículo estuvo en reparación debido a un siniestro vial y solicita mantener el beneficio de la tarifa diferencial.	Se evidencia soporte de lo manifestado, se solicita NO retirar el beneficio para el presente. corte.
15	6862	JANNER QUINTERO NAVARRO	1084728774	UBS142	0	2	CRTD-003527 El usuario explica que el incumplimiento de la frecuencia mínima debió a razones médicas de fuerza mayor. Indica que padece una discapacidad auditiva severa y fue sometido a procedimientos quirúrgicos, lo que le impidió conducir y lo obligó a desplazarse en transporte público para atender citas y exámenes médicos en la ciudad de Bogotá. Adicionalmente, señala que tiene una hija en situación de discapacidad y que ambos dependen del beneficio de la tarifa diferencial por su situación económica. Manifiesta que a partir de la fecha retomará el uso regular del peaje Ocoa y solicita se le perdone el incumplimiento y se mantenga el beneficio.	Se evidencia soporte de lo manifestado, se solicita NO retirar el beneficio para el presente.
16	7001	BENJAMIN ROYERO GUZMAN	1064708044	RNZ735	2	0	CRTD-003524 y 003564 El usuario informa que no transitó por el peaje por incapacidad médica y recomendación del especialista, quien le indicó no montar en vehículo por problemas de columna. Adjunta soportes médicos y solicita comprensión.	Se evidencia soporte de lo manifestado, se solicita NO retirar el beneficio para el presente.
17	7009	LEYDI MARCELA BONILLA	1.122.138.868	DYG178	6	0	CRTD-003529 La usuaria informa que el vehículo no transitó por el peaje Ocoa debido a clases presenciales obligatorias de posgrado; situación excepcional ya superada, como se	Se evidencia soporte de lo manifestado, no se podría configurar como fuerza mayor, aun así, se recomienda socializarlo y se



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20265030023191**

20265030023191

Fecha: **25-01-2026**

		SABOGAL					evidencia con los tránsitos realizados en diciembre.	solicita NO retirar el beneficio para el presente corte.
18	7011	JHON JAIRO LARRAHOND O DIAZ	76.337.408	MBO86 3	2	0	CRTD-003506 El usuario manifiesta que en el mes de noviembre estaba en la ciudad de Medellín atendiendo una calamidad medica con el hijo, adjunto constancia.	Se evidencia soporte de lo manifestado, se solicita NO retirar el beneficio para el presente.
19	7225	GINNA ROCIO BUITRAGO CRUZ	1.018.462.068	DAR87 9	0	0	CRTD-003537 La usuaria informa que no transitó por el peaje Ocoa entre octubre y noviembre de 2025 debido al fallecimiento de su padre el 19 de octubre de 2025. Adjunta registro civil de defunción. Señala además que previamente se había desplazado en avión por daños en la vía y que, fuera de este hecho excepcional, ha cumplido con la frecuencia mínima exigida para conservar el beneficio de la tarifa diferencial, por lo cual solicita que se mantenga dicho beneficio.	Presenta soporte, pero no es suficiente para que en 2 meses no haya transitado por el Peaje, se solicita proceder con el retiro.
20	7606	TARY CATALINA GUTIERREZ CORREAL	1.122.120.371	LIQ880	8	0	CRTD-003531 La usuaria justifica el incumplimiento por causas de fuerza mayor: incapacidad médica que le impidió conducir, permanencia obligada en Bogotá por su estado de salud, afectaciones graves de movilidad y cierres en la vía Bogotá- Villavicencio, y un viaje internacional previamente programado. Solicita que estas circunstancias sean tenidas en cuenta para mantener el beneficio.	Se evidencia soporte de lo manifestado, se solicita NO retirar el beneficio para el presente.

Es importante entrar a revisar el significado de "fuerza mayor", pues se necesitan dos casos para que se catalogue como tal, que sea imprevisible e irresistible o insuperable. Por lo tanto, en el caso de las solicitudes Nros. 6532 y 7009, no se puede considerar así, pues existe la amplia probabilidad que ya tenían conocimiento de lo que sucedería, de la situación en justificación. Lo que se recomienda es que esto sea explicado a los usuarios para que sean aclarados los conceptos y en estas situaciones se tenga claro cómo proceder al respecto.



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20265030023191**

20265030023191

Fecha: **25-01-2026**

De acuerdo con lo anterior se solicita que, conforme lo establecido en la Resolución Nro. 20213040037385 del 26 de agosto de 2021 del Ministerio de Transporte y el reglamento remitido por la Agencia a través de la comunicación con radicado ANI Nro. 20255030137561 del 23 de abril de 2025, se notifique a los usuarios relacionados anteriormente del retiro del beneficio de tarifa diferencial según corresponda.

Atentamente,

JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ (E)

Gerente de Proyectos

Vicepresidencia Ejecutiva

Anexos:

cc: 1) CONCESION VIAL DE LOS LLANOS SAS tarifadiferencial@cllanos.co VILLAVICENCIO META -2) UNION TEMPORAL META radicacion@interventorias4g.com BOGOTA D.C.

Proyectó:

VoBo: LAURA MARCELA CASANOVA ARENAS, LINA MARGARITA PASTRANA ALVIS

Nro Rad Padre: 20264090063622

Nro Borrador: 20265030005240

GADF-F-012